Ministerio de Gobierno y Justicia

FOLIO 30 DGAJ

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO Nº 4187 -ISPTYV.-

PB/avf
Exp. Nº 200-27-2021

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2021

VISTO: El Convenio Marco de Adhesión al "Programa Federal Argentina Construye Solidaria", celebrado entre la Provincia de Jujuy y la Comisión Municipal de Pumahuasi, con fecha 10 de Noviembre de 2020; y

CONSIDERANDO: Que, es antecedente del Convenio la Resolución Nº 53-2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, por la cual se creó el "Programa Federal Argentina Construye Solidaria", destinado a otorgar financiamiento a organizaciones comunitarias, orientado a la adquisición de materiales para ejecutar obras de mejoras en sus edificios o locales que no hayan recibido subsidios de similar objeto durante el 2020;

Que, el presente Convenio establece que para llevar acabo el referido programa, el Municipio dictará las normas necesarias para su implementación, evaluación y preselección de las entidades pre-adjudicatarias emitiendo constancia de factibilidad de la obra;

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, aconsejando la aprobación del Convenio de Adhesión mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio Marco de Adhesión al "Programa Federal Argentina Construye Solidaria", celebrado entre la Provincia de Jujuy y la Comisión Municipal de Pumahuasi, con fecha 10 de Noviembre de 2020.

ARTICULO 2º.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del Convenio que se aprueba por el artículo 1º del presente decreto.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, pase a conocimiento al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, Escribanía de Gobierno, Ministerio de Gobierno y Justicia, Secretaría General de la Gobernación y al Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy a sus efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

ING. CARLOS GERARDO STAGNO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia